



CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE ASEO

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ
N° INT. FMP-738-2020

En Santiago, a **20 de noviembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, ambos domiciliados en Carlos Porter N° 23, comuna de Santiago, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, RUT N° 96.556.940-5, representada por don **FRANCISCO JAVIER RESTREPO PÉREZ**, chileno, cédula de identidad N° 14.708.304-1, ambos con domicilio en Las Rosas N° 5757, comuna de Cerrillos, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere contratar el abastecimiento de material de aseo, cuya prestación ha sido adjudicada al proveedor antes individualizado, en el proceso de Licitación N° 265 denominada "**INSUMOS DE HIGIENE PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE**", en conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas y técnicas de la licitación, anexos de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica presentada por el proveedor y demás documentos resultantes del proceso licitatorio, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor la compraventa de material de aseo indicado en **Anexo N° 1** de este contrato, para los Jardines Infantiles y Salas Cunas INTEGRA de la Región Metropolitana Sur Oriente, necesarios para su mantención y adecuado nivel de funcionamiento, todo ello conforme a las Bases de Licitación y anexos de la Licitación singularizada en la cláusula anterior, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proveedor, incluido el Impuesto al Valor Agregado, alcanza a la suma de **\$139.394.061.- (ciento treinta y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil sesenta y un pesos)**.

TERCERO: La entrega de los productos deberá hacerse, a más tardar, el día **15 de diciembre de 2020**, en bodega Mersan, ubicada en Avenida Lo Espejo #01565, oficina 410, entre los horarios 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido, con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a jlopez@integra.cl y emendez@integra.cl.



Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica al número (2) 28794640. Cuando sea necesario realizar la distribución de los bienes adquiridos, el oferente deberá entregarlos de acuerdo a un listado pre establecido, que le será entregado en un archivo.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser puestos a piso.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

CUARTO: Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados los precios señalados en la oferta económica que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro de los próximos 30 días de emitida ésta, una vez que es informado que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por Fundación Integra. Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura de los bienes, para confirmar u objetar su contenido.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura. Las facturas deberán ser emitidas en forma electrónica de acuerdo a la normativa vigente y deben ser enviadas al correo electrónico jlopez@integra.cl, indicando en el asunto "Insumos de higiene 2020 facturación", siempre y cuando los productos hayan sido recibidos a entera satisfacción por Fundación Integra.

QUINTO: A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto equivalente al **10% del valor bruto total del contrato**, con una vigencia mínima de 90 días posteriores contados desde la fecha de término del contrato, sin perjuicio del deber de

Vladimir Moreno Archila
ABOGADO
Departamento Jurídico



sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra con la frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación "INSUMOS DE HIGIENE PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE"**.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los casos de aumentos de montos, plazos u otras circunstancias que lo ameriten, la garantía deberá ser sustituida o complementada por una que considere el nuevo plazo y/o monto, según corresponda.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al **cero coma seis por ciento (0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso, el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar debido al incumplimiento en la entrega de los productos, en conformidad a lo señalado en el párrafo precedente de esta cláusula.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

SÉPTIMO: El presente contrato entró en vigencia el día **09 de noviembre de 2020** y se extenderá hasta el día **31 de diciembre de 2020**.

Sin perjuicio de esto, Integra podrá poner término al contrato anticipadamente, si la ejecución del contrato fuese manifestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de demandar la indemnización de perjuicios.

Las partes convienen que, en caso de discrepancia entre las Bases Administrativas de Licitación, Bases Técnicas de Licitación y el contrato, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

OCTAVO: Si las partes se ven impedidas de cumplir en tiempo y forma las obligaciones que emanan del presente contrato, ya sea por motivos de alteración del orden público y las medidas que la autoridad determine como consecuencia de ellas, o debido a la emergencia sanitaria que afecta actualmente a nuestro país y las distintas medidas de confinamiento que han sido decretados por la autoridad pública debido a la pandemia por Coronavirus,

Vladimir Moreno Archila
ABOGADO
Departamento Jurídico



estas serán consideradas razones de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que los incumplimientos provocados por tales situaciones no darán origen al cobro de multas, por no ser imputables a la o las partes afectadas, debiendo en todo caso acreditarse la imposibilidad correspondiente mediante el respectivo verificador que acredite la concurrencia de la causal eximente de responsabilidad, todo lo anterior en armonía con los artículos 45 y 1547 del Código Civil.

En este contexto, si alguna de las partes se ve imposibilitada de cumplir en tiempo y forma por las causales señaladas, deberá informarlo a la contraparte durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos que hacen imposible el cumplimiento. Dicho aviso se realizará a través de correo electrónico, con el objeto de acordar la reprogramación pertinente una vez terminadas las circunstancias que impidieron el cumplimiento. Para dicha coordinación las partes designan a sus respectivos coordinadores, función que recae en Katherine Toro Quijada, mail ktoro@integra.cl por parte de Fundación Integra, y en en Javier Perez Salazar, mail jperezs@prisa.cl en el caso de Proveedores Integrales Prisa S.A.

NOVENO: El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión, o autorización previa otorgada por Integra por escrito.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de SANTIAGO y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.

FRANCISCO JAVIER RESTREPO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
METROPOLITANA SUR ORIENTE

Vladimir Moreno Archila
ABOGADO

Departamento Jurídico



ANEXO N° 1

LICITACIÓN N° 265 "INSUMOS DE HIGIENE PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA SUR ORIENTE"

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	UND.	PRECIO UNITARIO NETO	OBSERVACIÓN VALORES TOTALES
Alcohol Desnaturalizado 70%	Difem	5.820	1.919	11.168.580
Algodón prensado	Americano-Estrella del Sur	5.820	1.372	7.985.040
Atomizador plástico		507	1.225	621.075
Balde con escurridor p/ mopa color rojo/azul	Virutex	169	5.082	858.858
Balde Plástico con manillas	San Remo	267	2.691	718.497
Balde Plástico con manillas	San Remo	267	4.178	1.115.526
Bolsas de Basura 50 x 70	Superior o Virutex	684	522	357.048
Bolsas de Basura 70 x 90	Superior o Virutex	684	885	605.340
Bolsas de Basura 80 x 110	Superior o Virutex	684	1.213	829.692
Detergente polvo Tradicional multiaccion	Omo	2.736	5.181	14.175.216
Dispensador de Jabón/ doble	Secowash o alternativa	978	6.512	6.368.736
Escobilla de Lavar	Generico	267	967	258.189
Escobillón plástico uso exterior con mango	Clorinda	267	1.714	457.638
Escobillón plástico grande c/mango	Clorinda	507	2.069	1.048.983
Espanja abrasiva clásica x cuatro	Virutex	730	1.029	751.170
Guantes de Goma "S" conveniente/afelpado	Virutex	730	1.399	1.021.270
Guantes de Goma "L" conveniente/afelpado	Virutex	730	1.399	1.021.270
Guantes de Goma "M" conveniente/afelpado	Virutex	730	1.399	1.021.270
Hisopo limpia sanit. Plast-c/recipientes	Virutex	507	597	302.679
Jabón Líquido cremoso hipo alérgico	Simonds	2.736	1.463	4.002.768
Lavaloza	Quix	169	1.879	317.551
Limpia Vidrios	Virginia o Brimax	463	674	312.062
Limpiador crema multiuso macropartículas	Cif	534	1.291	689.394
Limpiador de piso aromas	Poett	2.736	1.196	3.272.256
Lustra Muebles crema tradicional	Virginia	365	1.703	621.595
Mopa completa limpieza con mango	Secowash	267	2.685	716.895

Mopa seca tipo avión con mango pro-virutex	Virutex	267	9.043	2.414.481
Repuesto mopa seca tipo avión	Virutex	267	4.133	1.103.511
Pala aseo plast./mango/largo/goma	Virutex	267	2.779	741.993
Paño amarillo x 1 aseo 30 x 40 cm.	Generico	730	270	197.100
Paño absorbente/ esponja x 6 (spongi)	Virutex	534	1.460	779.640
Pañuelo facial cubo triple hoja x 60 hojas	Elite	13.680	259	3.543.120
Plumero Plástico	Generico	169	2.143	362.167
Servilletas coctel blancas 50 unidades 24 x 24 cms.	Elite	13.680	199	2.722.320
Sopapo	Generico	169	810	136.890
Toallas húmedas pack 2 x 80 planas B. wipe	Simonds	1.164	2.244	2.612.016
Trapero doble c/ojal 50 x 50 pro- algodón	Virutex-Vileda	845	951	803.595
Trapero simple c/ojal 50 x 50 pro- algodón	Virutex-Vileda	845	616	520.520
Trapero saca brillo gris 48 x 50 s/ojal	Virutex-Vileda	845	541	457.145
Pechera	Tresor	845	2.805	2.370.225
Papel Higiénico 4 rollos 500 mts h/s Elite	Elite	3.420	7.249	24.791.580
Toalla papel 2 roll. 280 mts Elite Auto Corte	Elite	3.420	10.298	35.219.160
TOTAL (IVA INCLUIDO)				139.394.061.-



FRANCISCO JAVIER RETREPO PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A



FUNDACIÓN INTEGRAL
REGIONAL
METROPOLITANA SUR
SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL - R.M.S.